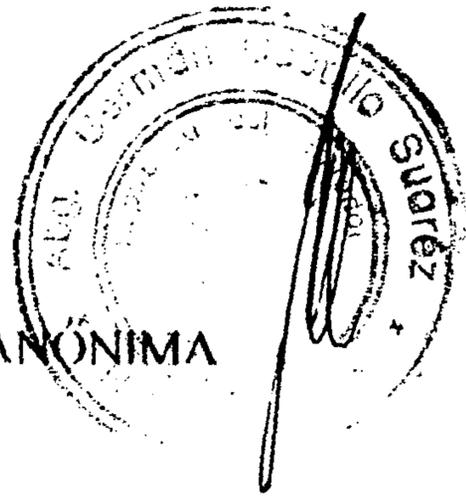


00000002

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 353/2002

2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
3 DENOMINADA "CADENA LA GAVIOTA S. A."

4 CUANTIA: INDETERMINADA

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del  
6 Ecuador, hoy día nueve de Mayo del dos mil dos, ante mi abogado GERMAN  
7 CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece el  
8 doctor HENRY RAAD ANTON, quien declara ser ecuatoriano, casado,  
9 abogado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE y  
10 representante legal de la compañía "CADENA LA GAVIOTA S. A.", según  
11 consta del nombramiento que se acompaña y quien actúa debidamente  
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis  
13 de Mayo del dos mil dos, cuya copia certificada también se acompaña; el  
14 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de  
15 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura  
16 pública de REFORMA DE ESTATUTOS a cuyo otorgamiento concurre con  
17 amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice  
18 así: "**SEÑOR NOTARIO** Sirvase autorizar en el registro de escrituras  
19 públicas a su cargo, una que contenga la reforma de los estatutos sociales de  
20 una compañía anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes  
21 cláusulas:-----

22 **PRIMERA.- Interviniente:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el  
23 doctor Henry Raad Antón, en su calidad de Presidente y representante legal de  
24 la compañía "CADENA LA GAVIOTA S. A.", debidamente autorizado por  
25 la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Mayo del  
26 dos mil dos, cuya copia se agrega como documento habilitante.-----

27 **SEGUNDA.- Antecedentes:** Uno) Mediante escritura pública otorgada ante  
28 la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 García el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, se constituyó  
2 la compañía con un capital social de Cinco Millones de Sucres; la misma que  
3 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de junio de  
4 mil novecientos setenta y seis; Dos) Mediante escritura pública celebrada el  
5 dos de junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Público  
6 doctor Manuel Medina Castro, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de  
7 noviembre del mismo año, la compañía estableció su capital autorizado,  
8 resolvió la fusión por absorción de la compañía Predial Septiembre S.A.  
9 aumentando su capital suscrito en Cuatro Millones Ciento Cuatro Mil Sucres  
10 más, y reformó el artículo cinco; Tres) Mediante escritura pública otorgada el  
11 dos de julio del dos mil uno ante el Notario Décimo Octavo del cantón  
12 Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro  
13 Mercantil el dieciocho de octubre del dos mil uno, la compañía realizó la  
14 conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe  
15 del capital autorizado y suscrito y del de sus acciones, aumentó su capital  
16 autorizado y su capital suscrito, y reformó el artículo quinto de sus estatutos  
17 sociales; y, Cuatro) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada  
18 el seis de mayo del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos agregar al  
19 contrato social de la compañía el artículo Treinta y Seis, que trata de  
20 Usufructo de Acciones, cuyo texto es el siguiente: **ARTICULO TREINTA Y**  
21 **SEIS:** En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas  
22 o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de parte o de  
23 todo su capital social, la calidad de accionista residirá siempre en el nudo  
24 propietario; pero, el usufructuario, bajo cuyo poder permanecerán el o los  
25 títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo, tendrá  
26 derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo del  
27 usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo  
28 menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los

00000000

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CADENA LA GAVIOTA S.A." CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DEL 2002.-**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de mayo del dos mil dos, siendo las diez horas, en el local social de la compañía "CADENA LA GAVIOTA S.A.", ubicado en el inmueble signado con el número 1205 de la calle Boyacá intersección Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía con la concurrencia de las siguientes accionistas: "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A." (PRECONSA) debidamente representada por su Gerente doctor José Hanze Salem, propietaria de Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta (17.850) acciones; la compañía "ECUARESINAS S.A.", debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, propietaria de Ochocientos Treinta y Cinco (835) acciones; y, la compañía "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.", debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, propietaria de Seis Mil Trescientas Quince (6.315) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de Cuatro Centavos de Dólar cada una.

En razón de que se encuentran reunidos todos los accionistas de la compañía que representan la totalidad de las veinte y cinco mil acciones que conforman el capital suscrito, la presente Junta General se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión su titular doctor Henry Raad Antón, y actúa como Secretario el Gerente doctor José Hanze Salem.- Una vez que se ha constatado el quórum reglamentario se procede a conocer el objeto de la Junta que es el siguiente:---

- 1- Conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente;
- 2- Designación del nuevo Gerente; y,
- 3- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.-----

Respecto del primer punto objeto de esta Junta General Extraordinaria, el señor doctor Henry Raad, Presidente de la compañía y de esta Junta, pone en conocimiento de los señores accionistas la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado el doctor José Hanze a su cargo de Gerente, ya que las múltiples actividades profesionales que realiza no le permiten dedicarle el tiempo suficiente a la gerencia de la compañía; los señores accionistas aprueban por unanimidad la renuncia presentada por el doctor José Hanze, y por unanimidad le dan un voto de aplauso por la excelente labor que ha realizado por tantos años, y por su invaluable aporte para la consecución de las metas propuestas por la compañía en dicho lapso.

En lo que respecta al segundo punto del objeto de esta Junta, el doctor José Hanze Salem mociona al ingeniero Juan José Antón Bucaram para el cargo de Gerente de la compañía, moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas, designándose por tanto como Gerente de la compañía al ingeniero Juan José Antón Bucaram, dándose instrucciones por Secretaría para que se emita el nombramiento correspondiente y se proceda con la inmediata inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Toma la palabra el doctor Henry Raad, y con referencia al tercer punto del orden del día propone que se reformen los Estatutos Sociales de la compañía incorporando el artículo Treinta y Seis, que permita la posibilidad de constituir derecho real de usufructo sobre parte o la totalidad de



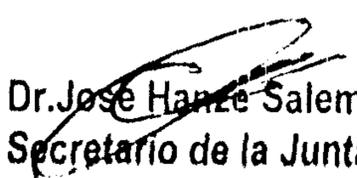
las acciones emitidas por la compañía; a continuación el doctor Henry Raad da lectura al texto que corresponde al nuevo artículo que sería el número Treinta y Seis: "**ARTICULO TREINTA Y SEIS:** *En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de parte o de todo su capital social, la calidad de accionista residirá siempre en el nudo propietario; pero, el usufructuario, bajo cuyo poder permanecerán el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo, tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que no por ello el nudo propietario dejará de gozar del derecho de integrar los órganos de administración o fiscalización de la compañía, en la forma prescrita por la ley, así como del derecho de negociar libremente las acciones, con la correspondiente limitación del usufructo. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones y existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones"; los accionistas, luego de analizar la propuesta del doctor Henry Raad, la aprueban por unanimidad, y también, por unanimidad aceptan el texto que corresponde al nuevo artículo número Treinta y Seis. - Por consiguiente, los accionistas por unanimidad autorizan a los representantes legales de la compañía para que se proceda a otorgar la respectiva escritura pública.*

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual y leída que le fue a los presentes se la aprobó por unanimidad en su integridad para constancia de lo cual firman los concurrentes.--

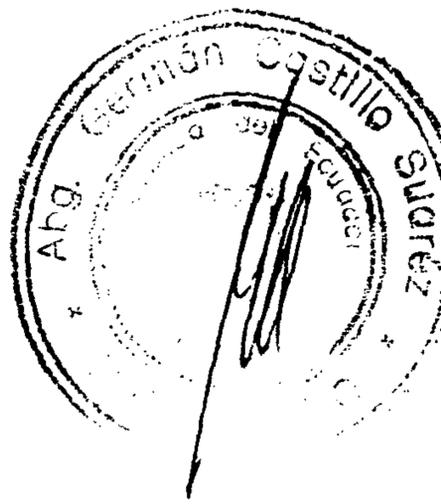
f) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta; f) Dr. José Hanze Salem, Gerente-Secretario de la Junta; f) p. Predios y Construcciones S.A. (PRECONSA), Accionista, Dr. José Hanze Salem, Gerente; f) p. Ecuaresinas S.A., Accionista, Dr. Henry Raad Antón, Presidente; f) p. Unicentro Turístico Jabucam S.A., Accionista, Dr. Henry Raad Antón, Presidente.--

**Certifico que la presente copia de Acta de Junta General es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario.----**

Lo Certifico:

  
Dr. José Hanze Salem  
Secretario de la Junta

00000000



Guayaquil, octubre 21 de 1997

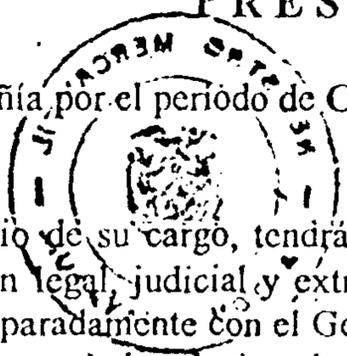
Señor Doctor  
**HENRY RAAD ANTON**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CADENA LA GAVIOTA S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted, por unanimidad de votos

**P R E S I D E N T E**

de la Compañía, por el período de CINCO (5) años que fijan los estatutos sociales de la misma.

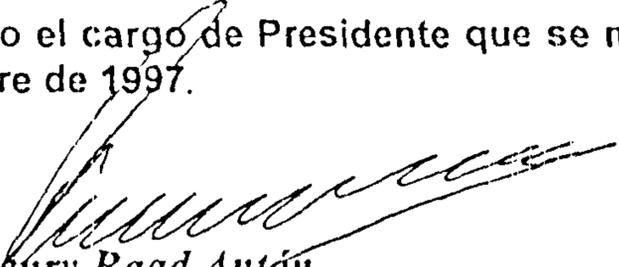


En el ejercicio de su cargo, tendrá usted la dirección y administración, así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en todo acto o negocio, conjunta o separadamente con el Gerente; podrá Usted tanto como el Gerente obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; y, en general ejercer las demás funciones que le confiere la Ley de Compañías y los respectivos estatutos contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, autorizada por la Notaria doctora Norma Plaza de García, el 27 de febrero de 1976, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías, mediante resolución No. 5.396, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón el 24 de junio del mismo año.

Deseándole éxito en sus funciones, y con el fin de que la presente le sirva de nombramiento, quedo de usted muy atentamente,

  
**DR. JOSE HANZE SALEM**  
**GERENTE**

Acepto el cargo de Presidente que se me ha conferido.- Guayaquil, 21 de octubre de 1997.

  
**Dr. Henry Raad Anton**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de PRESESIONE  
Folio(s) 72289 Registro Mercantil N°  
202181 Repetitor N° 31488  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Noviembre de 1997  
[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

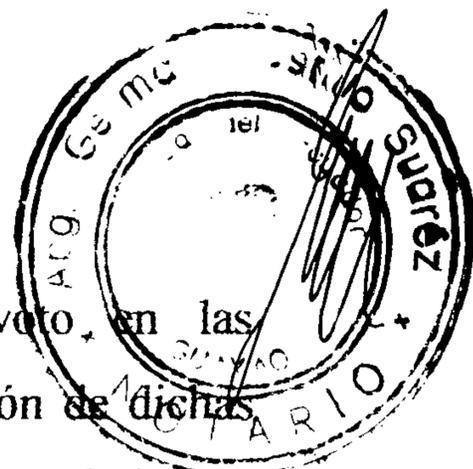


11 Noviembre 4 de 1997  
inscrito este Nombramiento de Prese-  
siante otorgado por Cadena La  
Gaviota S.A.  
Guayaquil, Julio 20 de 1998

[Signature]  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ** 2000000005  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto, en las  
2 resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas  
3 resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley,  
4 corresponderán también al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que no  
5 por ello el nudo propietario dejará de gozar del derecho de integrar los  
6 órganos de administración o fiscalización de la compañía, en la forma  
7 prescrita por la ley, así como del derecho de negociar libremente las acciones,  
8 con la correspondiente limitación del usufructo. En caso de aumento de capital  
9 por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la compañía, como el  
10 aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las  
11 que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en  
12 usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar  
13 sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas  
14 como dividendos-acciones.”, todo lo cual consta de la respectiva acta que se  
15 agrega como documento habilitante.-----

16 **TERCERA.- Declaraciones:** Con los antecedentes expuestos, en mi calidad  
17 de Presidente y representante legal de la compañía “CADENA LA GAVIOTA  
18 S. A.”, declaro agregado al contrato social de la compañía el supradicho  
19 Artículo Treinta y seis que trata de Usufructo de Acciones. -----

20 Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales  
21 para la validez de esta escritura pública. Firmado) abogada  
22 Patricia Plaza Pimentel. Registro número: ocho mil novecientos  
23 cincuenta y tres.”.- El otorgante ratifica en todas sus  
24 partes la minuta inserta que queda elevada a  
25 escritura pública para que surta sus efectos legales.

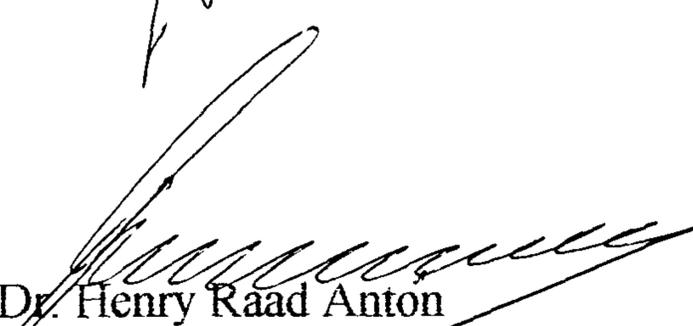
26 Se agregan: nombramiento y copia certificada del acta de  
27 junta general de la compañía “Cadena La Gaviota S. A.”, celebrada el  
28 seis de Mayo del año dos mil dos. Leída que fue esta

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 escritura pública por mi el Notario, en alta voz de principio a fin  
2 al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto.

3 DOY FE

4 "CADENA LA GAVIOTA S. A."

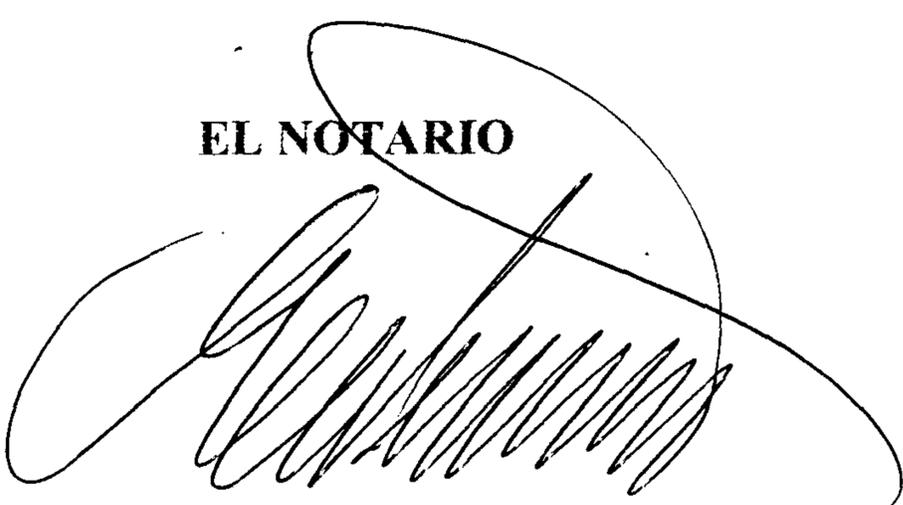
5  
6  
7  
8   
Dr. Henry Raad Anton

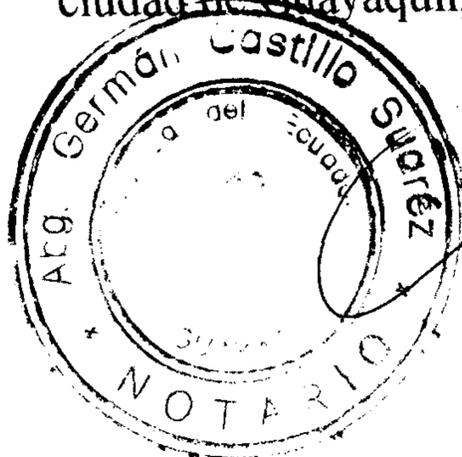
9 Presidente

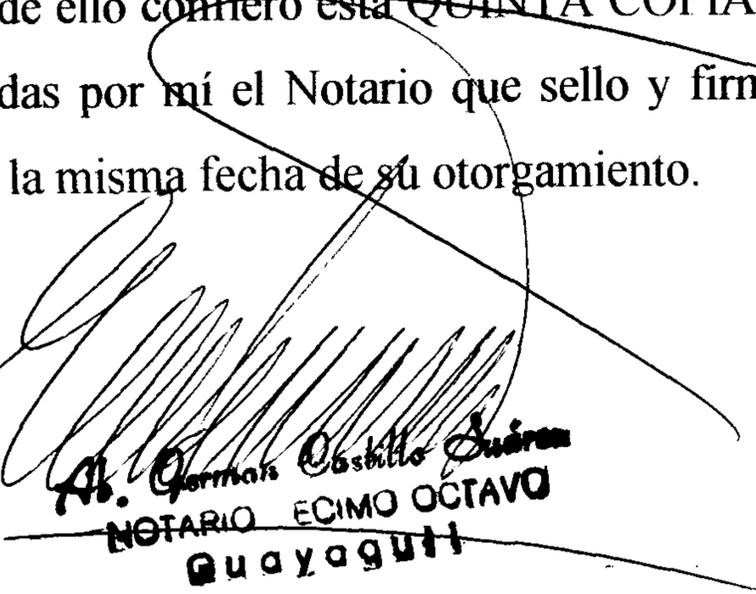
CC: 1702559004

RUC: 0990289824001

10  
11 **EL NOTARIO**

12  
13  
14  
15   
16 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en cuatro  
17 fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta  
18 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



  
Ab. German Castillo Suarez  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

000000006

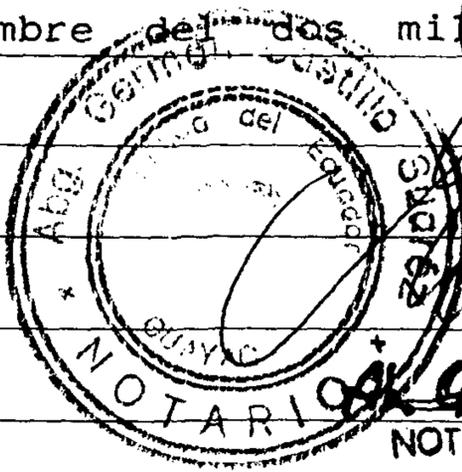


Abogado  
GERMAN CASTILLO S.

Notario  
écimo Octavo

Guayaquil Ecuador

1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al  
 2 margen de la matriz de la escritura pública  
 3 del nueve de Mayo del dos mil dos, de  
 4 solución Nº 02-G-DIC-0006062, expedida el trein-  
 5 ta de Agosto del dos mil dos, mediante la -  
 6 cual el señor Intendente de Compañías de Gua-  
 7 yaquil, aprobó la Reforma del Estatuto de la  
 8 Compañía " CADENA LA GAVIOTA S.A.", que con-  
 9 tiene la presente copia.- Guayaquil, diez de  
 10 Septiembre del dos mil dos.- EL NOTARIO.-



NOTARIO DECIMO OCTAVO  
Guayaquil

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000000007

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0006062, dictada el 30 de Agosto del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía **CADENA LA GAVIOTA S.A.**, de fojas 16.814 a 16.824, número 1.442 del Registro Industrial y anotada bajo el número 29.428 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN:30186  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR:



**RAZON: DOY FE** que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0006062 de fecha 30 de Agosto del 2002, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 03 de Octubre del 2002.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
Notario Decimo Tercero Interino  
G u a y a q u i l